



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 15.  
28046 Madrid**

Madrid, 11 de abril de 2003.

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.**

Fondos Implicados:

**Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FIM  
Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES, FIM**

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES, FIM (Fondo absorbido) Y SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FIM (Fondo absorbente), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Teresa Sáenz-Diez Rojas'.

**Teresa Sáenz-Diez Rojas  
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC  
Entidad Gestora**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gema Montoya Pérez'.

**Gema Montoya Pérez  
SANTANDER CENTRAL INVESTMENT, SA  
Entidad Depositaria**

**PROYECTO DE FUSION DE FONDOS**

**Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO  
RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FIM**

**Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO  
RENTA FIJA EMERGENTES, FIM**

---

**Abril 2 0 0 3**

X

X

## **1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**

### **1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FIM.**

- Constituido con fecha 5 de enero de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2011.
- Inversión mínima inicial: 60.000 euros.
- Inversión mínima a mantener: 60,10 euros.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No aplica.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión de gestión:** 1,15% anual sobre patrimonio.
  - Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre el patrimonio, con el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal en custodia.
  - Comisión de suscripción:** Exento.
  - Comisión de reembolso:** Hasta 30 días de antigüedad: 3%  
Desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1%  
Más de 91 días de antigüedad: Exento.
- Valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realice en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

### **1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES, FIM**

- Constituido con fecha 23 de julio de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1564.
- Inversión mínima inicial: 1 participación.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión de gestión:** 1,60% anual sobre patrimonio.
  - Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre el patrimonio.
  - Comisión de suscripción:** Exento.
  - Comisión de reembolso:** Hasta 30 días de antigüedad: 3%  
Desde 31 hasta 90 días de antigüedad: 1%  
Más de 91 días de antigüedad: Exento.
- Valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realice en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

### 1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

### 1.4 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## **2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.**

### **2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión**

**2.1.a.** La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FIM de SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

**2.1.b.** La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta del elevado número de fondos que se pueden encontrar en el catálogo de Fondos ofrecido por el grupo, derivado de las operaciones de integración y reestructuración llevadas a cabo dentro del mismo.

**2.1.c.** Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

**2.1.d.** Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### **2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:**

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

### **3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera**

#### **3.1. SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FIM (Fondo absorbente).**

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación del fondo y objetivo de gestión:** Renta Fija Largo Plazo. Renta Fija de emisores de países emergentes.

➤ **Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

- Valores – Emisores: El Fondo invertirá hasta el 100% de su patrimonio en valores de renta fija de países en vías de desarrollo, principalmente del Area Iberoamericana y de Europa, si bien se podrá también invertir en países emergentes del resto del mundo que en cada momento estén autorizados, principalmente denominados en euros. Los emisores representados en el fondo serán tanto los tesoros de estos países como emisores privados residentes en los mismos, sin que inicialmente esté previsto un predominio de valores públicos o privados en la cartera del fondo. En todo caso, en cuanto a los emisores privados, la gestora seleccionará aquellas compañías sólidas de alta capitalización bursátil o con perspectivas de fuerte crecimiento en los mercados en que se negocien, no existiendo a priori una identificación precisa del rating mínimo de los emisores en los que invierte el Fondo. La duración de la cartera del fondo estará habitualmente en el entorno de los 5 años. La gestora seleccionará en cada momento aquellos valores que, dependiendo del país y del emisor, cuenten con un mejor retorno estimado, en función de la coyuntura de los mercados. El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro no supere el 5%. Respecto a la liquidez de

las emisiones, la Gestora no establece criterios mínimos exigidos, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores/emisiones.

- Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores de los países del área euro y de Estados Unidos, sin descartar otros mercados de países OCDE autorizados en cada momento por la CNMV en los que se negocien los valores objeto de inversión.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de forma puntual y excepcional en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

### **3.2. SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES, FIM (Fondo absorbido).**

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV así como en los últimos informes trimestrales publicados.

➤ **Vocación del fondo y objetivo de gestión:** Renta Fija Largo Plazo

La cartera del Fondo estará compuesta por Renta Fija de emisores de países emergentes.

➤ **Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

- Valores – Emisores: El Fondo invertirá hasta el 100% de su patrimonio en valores de renta fija de países en vías de desarrollo, principalmente del Área Iberoamericana y de Europa, si bien se podrá también invertir en países emergentes del resto del mundo que en cada momento estén autorizados, principalmente denominados en euros. Los emisores representados en el fondo serán tanto los tesoros de estos países como emisores privados residentes en los mismos, sin que inicialmente esté previsto un predominio de valores públicos o privados en la cartera del fondo. En todo caso, en cuanto a los emisores privados, la gestora seleccionará

aquellas compañías sólidas de alta capitalización bursátil o con perspectivas de fuerte crecimiento en los mercados en que se negocien, no existiendo a priori una identificación precisa del rating mínimo de los emisores en los que invierte el Fondo. La duración de la cartera del fondo estará habitualmente en el entorno de los 5 años. La gestora seleccionará en cada momento aquellos valores que, dependiendo del país y del emisor, cuenten con un mejor retorno estimado, en función de la coyuntura de los mercados. El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro no supere el 5%. Respecto a la liquidez de las emisiones, la Gestora no establece criterios mínimos exigidos, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores/emisiones.

- Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores de los países del área euro y de Estados Unidos, sin descartar otros mercados de países OCDE autorizados en cada momento por la CNMV en los que se negocien los valores objeto de inversión, y de forma minoritaria se negociarán en mercados de valores de los países iberoamericanos.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, sólo de forma excepcional y puntual en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

### 3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Se indica a continuación la actual estructura de cartera de cada uno de los Fondos que participan en el presente Proyecto de Fusión:

CARTERA	SCH RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FIM	SCH RENTA FIJA EMERGENTES, FIM
---------	-------------------------------------	--------------------------------

RF	96,03%	97,06%
RF PÚBLICA	92,39%	89,83%
RF PÚBLICA EURO	7,77%	45,73%
RF PÚBLICA NO EURO	84,62%	44,10%
RF PRIVADA	3,64%	7,23%
RF PRIVADA EURO	1,61%	5,99%
RF PRIVADA NO EURO	2,03%	1,24%
RV	0,00%	0,00%
RV EURO	0,00%	0,00%
RV NO EURO	0,00%	0,00%
TESORERÍA	3,97%	2,94%

Dada la diferencia entre la estructura de carteras, la ecuación de canje podrá variar respecto a la señalada en este Proyecto.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

#### **4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

Se mantendrá en idénticos términos la vocación inversora del fondo, modificándose ligeramente la política de inversión del fondo absorbente SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FIM. El cambio más relevante será el plazo de duración de la cartera, que si bien se mantendrá en el entorno de los 5 años, podrá variar su duración, manteniendo siempre la categoría de fondo de renta fija a largo plazo, en función de las condiciones que presenten los mercados en cada momento.

➤ **Vocación del fondo y objetivo de gestión:** Renta Fija Largo Plazo.  
Renta Fija de emisores de países emergentes.

➤ **Criterios de selección y distribución de las inversiones:**

Valores – Emisores: El Fondo invertirá hasta el 100% de su patrimonio en valores de renta fija de países en vías de desarrollo, principalmente del Area Iberoamericana y de Europa, si bien se podrá también invertir en países emergentes del resto del mundo que en cada momento estén autorizados por CNMV. Los emisores representados en el fondo serán tanto los tesoros de estos países como emisores privados residentes en los mismos, sin que inicialmente esté previsto un predominio de valores públicos o privados en la cartera del fondo.

En todo caso, en cuanto a los emisores privados, la gestora seleccionará aquellas compañías sólidas de alta capitalización bursátil o con perspectivas de fuerte crecimiento en los mercados en que se negocien, no existiendo a priori una identificación precisa del rating mínimo de los emisores en los que invierte el Fondo. La duración de la cartera del fondo estará habitualmente en el entorno de los 5 años, pudiendo variar ésta en función de las condiciones que presenten los mercados en cada momento, manteniéndose siempre como un fondo de renta fija largo plazo. La gestora seleccionará en cada momento aquellos valores que, dependiendo del país y del emisor, cuenten con un mejor retorno estimado, en función de la coyuntura de los mercados.

El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro no supere el 5%. Respecto a la liquidez de las emisiones, la Gestora no establece criterios mínimos

exigidos, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores/emisiones.

- Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores de los países del área euro y de Estados Unidos, sin descartar otros mercados de países OCDE autorizados en cada momento por la CNMV en los que se negocien los valores objeto de inversión.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de forma puntual y excepcional en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

##### **5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de marzo de 2003, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{Valor liquidativo del fondo absorbido} \quad = 74,6199488912 \\ \hline \text{Valor liquidativo del fondo absorbente} \quad = 81,9795193680 \\ \hline \text{Cociente} \quad = 0,91022671841 \end{array}$$

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES, FIM por cada participación

del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FIM sería de 0,91022671841 participaciones.

**No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.**

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

**6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

**7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger las modificaciones en la política de inversión del fondo.

Se suprimirá el límite máximo del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal custodiado dentro de la Comisión de Depósito del Fondo.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente SANTANDER CENTRAL HISPANO RENTA FIJA EMERGENTES PLUS, FIM, mediante el otorgamiento de un nuevo Texto Refundido, al objeto de adaptar el citado reglamento a la normativa vigente.

**8) Otra información.**

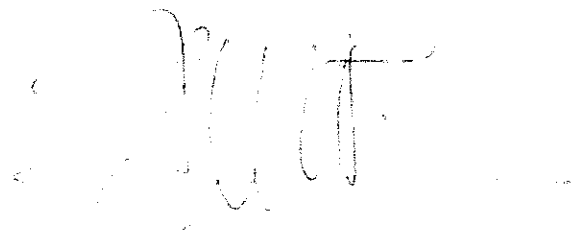
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

**SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A.,  
S.G.I.I.C.  
p.p.**



**Dña. Teresa Sáenz-Diez Rojas**

**SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT,  
S.A.  
p.p.**



**Dª. Gema Montoya Pérez**